



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NUMERO:	244
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SIMPLE
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DE LA DEFORESTACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPII 2021006180074, EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO POR EL CAMBIO CLIMATICO
NIT	901552333-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses
CDP N°:	No. 210005604 de 12 de octubre de 2021
VALOR DE CONTRATO	TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 328.214.500)

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO POR EL CAMBIO CLIMATICO**, representada legalmente por **FABIO HERNAN FIESCO GORRON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1117.510.281 de Florencia, consorcio conformado por las personas jurídicas **GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.** con NIT 900814203-7 y **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO EDUCATIVO AGROPECUARIO BIOLOGICO Y MINERO OZONO** con NIT 828002013-9, hemos acordado un celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992,





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a su profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. Considerando que la Universidad de la Amazonia es un ente autónomo del Orden Nacional, creado por la Ley 60 de 1982 y reconocido institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012) se definió las modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la de Contratación Simple, que se encuentra en el artículo 49 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No. 58 de 2020) por lo tanto la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).
5. La Gobernación del Caquetá, en cumplimiento de la Sentencia STC 4360, emitida el 05 de abril de 2018, por la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que ordena entre otras cosas, a los departamentos con jurisdicción en territorio amazónico mitigar los porcentajes de deforestación en concierto con las CAR, aprobó mediante Certificación No. 6 de fecha 09 de julio de 2021, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" con BPIN 2021006180074, en la cual, se designó como entidad ejecutora a la Universidad de la Amazonia y como encargada de contratar la interventoría del proyecto.

6. Atendiendo los requerimientos de la Corte Suprema de Justicia entorno a la implementación de un Plan de Acción que se sustenta entre otras cosas, en la realización de acciones de prevención y pedagogía, el proyecto se desarrollará con las poblaciones rurales de 13 municipios del departamento del Caquetá, realizando la divulgación de la política ambiental, visibilidad, un video institucional cerrando con un simposio ambiental con participación internacional y nacional que busca disminuir las afectaciones ambientales por acciones antrópicas y generar conciencia; igualmente, se realizará acompañamiento a los cuatro municipios con mayor tasa de deforestación mediante una estrategia de acuerdos voluntarios que busca la protección de áreas de importancia estratégica en dichos municipios.
7. El día 14 de julio de 2021, mediante Resolución No. 1251, se incorporaron al presupuesto de Ingresos Recursos Administrados por la Universidad para la vigencia fiscal 2021-2022, los recursos correspondientes al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" con BPIN 2021006180074, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.997.941.039) MCTE, y al Presupuesto de Gastos de Inversión con Recursos Administrados por la Universidad para la vigencia fiscal 2021-2022, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" con BPIN 2021006180074, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.997.941.039) MCTE. Mediante Acuerdo No. 40 del 06 de agosto de 2021, el Consejo Superior Universitario autorizó y otorgó facultades al Rector de la Universidad de la Amazonia para la suscripción de contratos o convenios que se requieran celebrar para asegurar el cumplimiento del objeto del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".
8. Que mediante Acuerdo No. 40 del 06 de agosto de 2021, el Consejo Superior Universitario autorizó y otorgó facultades al Rector de la Universidad de la Amazonia para la suscripción de contratos o convenios que se requieran celebrar para asegurar el cumplimiento del objeto del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. El día 13 de agosto de 2021 la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados a través de formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas solicito iniciar proceso de contratación con el fin de contratar la interventoría al proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021006180074, EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".
10. Que para el presente proceso se elaboró el correspondiente estudio de mercado cc-1182 de fecha 18 de noviembre de 2021 en el cual se determinó el objeto contractual, la modalidad de selección, el presupuesto del proceso entre otros aspectos necesarios para seleccionar el contratista y previos al proceso de selección.
11. Que se designó un comité de estructuración el cual rindió un informe financiero – técnico – jurídico; de fecha 7 de diciembre de 2021 en cual se determinó condicionales adicionales para el proceso de selección.
12. El día catorce (14) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional, la Invitación No. 027 de 2021 para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para la Consultoría "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" identificado con código BPIN 2021006180074, en 13 municipios del Departamento", el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210005604 de fecha 12 de diciembre de 2021, firmado por la Jefe de División Financiera de la Universidad de la Amazonia.
13. El día veintiuno (21) de diciembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la invitación No. 027 de 2021, en la cual, se radicó una (1) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO POR EL CAMBIO CLIMATICO representada legalmente por el señor Fabio Hernán Fiesco Gorrón persona que se identifica con la cédula No. 1.117.510.281; El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional.
14. El día veintitrés (23) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional, informe de evaluación preliminar de fecha veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2021, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 Persona jurídica CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO POR EL CAMBIO CLIMATICO



Afiliado



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

representada legalmente por el señor Fabio Hernán Fiesco Gorrón persona que se identifica con la cédula No. 1.117.510.281, el cual no cumplió con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, y técnicos.

- 15. En el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta las hasta las cinco (5:00) pm horas del día veintisiete (27) de diciembre de 2021, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar.
- 16. El día veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021 se realizó adenda 1 a la invitación No. 27 de 2021 a través de la cual se modificó el numeral 11 "cronograma de la invitación", a partir de las etapas que no habían sido agotadas específicamente a partir del TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, estipulado hasta las 5 de la tarde del día veintiocho de diciembre de 2021, termino dentro del cual no se realizaron observaciones al informe preliminar, pero el proponente radicó documentos con el fin de habilitar la propuesta.
- 17. El día veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2021, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional, en el cual se concluyó lo siguiente:

OBSERVACIONES: El proponente allegó la documentación con el fin de realizar su habilitación.
 CONCLUSIÓN(ES): El proponente obtuvo una calificación de ochenta (80) puntos.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 027 de 2021, al proponente CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, representado legalmente por el señor Fabio Hernán Fiesco Gorrón, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.510.281 de Florencia.

- 18. Que el día 30 de diciembre de 2021 mediante la Resolución No. 2907 DE 2021 se adjudicó Contrato de consultoría dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACIÓN SIMPLE No. 027 DE 2021, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" identificado con código BPIN 2021006180074, en 13 municipios del Departamento".

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Consultoría, el cual se registrá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





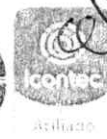
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRIMERA. - OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFORESTACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021006180074, EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO. La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de este proyecto tendrá como principales propósitos el seguimiento y monitoreo durante el desarrollo de cada una de las actividades programadas, así como la revisión (visitas) en campo para la emisión de recomendaciones técnicas y por último la elaboración de informes técnicos y financieros. Para desarrollar esta interventoría se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de la labor de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable en proyectos de esta índole, es decir experiencia en interventoría a proyectos de carácter agrícola, agropecuario, pecuario, agroforestal o ambiental, en los cuales se hubieren realizado el establecimiento y manejo de plantaciones agrícolas o agropecuarias. Esta interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable se desarrollara durante siete (7) meses, es decir el mismo tiempo que se proyecta para la ejecución del proyecto y su fecha de inicio y terminación deberá coincidir con la fecha de inicio y culminación del proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: PERFIL INTERVENTORÍA. La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de este proyecto tendrá como principales propósitos el seguimiento y monitoreo durante el desarrollo de cada una de las actividades programadas, así como la revisión (visitas) en campo para la emisión de recomendaciones técnicas y por último la elaboración de informes técnicos y financieros. La interventoría debe tener los siguientes cargos, con los consecuentes niveles de formación académica y experiencia, no puede superar el presupuesto establecido y aprobado en el presente proyecto:

CARGO	DESCRIPCION
Director General de la Interventoría (Ingeniero Ambiental o Agro ecólogo o MVZ).	Profesional Ingeniero Ambiental o ingeniero agroecológico o MVZ. Profesional en ciencias agropecuarias, con especialización y/o experiencia de mínimo 5 años en Interventoría de proyectos productivos y/o ambientales.
Coordinador de campo (Ingeniero Agrónomo o MVZ o Zootecnista).	Profesional Ingeniero Agrónomo o MVZ o Zootecnista). Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización en temas relacionados con temas ambientales y/o de proyectos, Experiencia de mínimo 3 años en trabajo campo especialmente con proyectos afines
Profesionales de apoyo (Ingeniero ambiental o Agro ecólogo).	Profesional Ingeniero ambiental o Agro ecólogo. Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización en temas relacionados con temas ambientales y/o de proyectos, experiencia de mínimo 3 años en trabajo campo especialmente con proyectos afines.
Profesional contable y financiero (Contador público).	Profesional Universitario en Ciencias Económicas y Contables. Profesional en contaduría, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Profesional en temas jurídicos (Abogado). Profesional Universitario en Derecho. Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado

Auxiliar Administrativa (Bachiller y/o Técnico y/o Tecnólogo). Auxiliar Administrativa (Bachiller y/o Técnico y/o Tecnólogo), con competencias certificadas en secretariado y/o auxiliar administrativa, con experiencia mínima de un año.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es de obligatorio cumplimiento que el proponente desarrolle la ejecución conforme a la Propuesta Técnico – Económica:

Personal	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Valor Total
MANO DE OBRA CALIFICADA						
Director general de la Interventoría (Ingeniero ambiental o Ingeniero agroecólogo o MVZ. Profesional en ciencias agropecuarias, con especialización y/o experiencia de mínimo 5 años en Interventoría de proyectos productivos y/o ambientales.	Persona	1	4.695.793	4.695.793	892.201	39.115.956
Coordinador de campo (Ingeniero Agrónomo o MVZ o Zootecnista). Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización en temas relacionados con temas ambientales y/o de proyectos, experiencia de mínimo 3 años en trabajo campo especialmente con proyectos afines.	Persona	1	3.092.915	3.092.915	587.654	25.763.982

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Profesionales de apoyo (Ingeniero ambiental o Agroecólogo). Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización en temas relacionados con temas ambientales y/o de proyectos, experiencia de mínimo 3 años en trabajo campo especialmente con proyectos afines	Persona	2	5.567.248	11.134.495	2.115.554	92.750.343
Profesional contable y financiero (Contador público). Profesional en contaduría, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado.	Persona	1	3.092.915	3.092.915	587.654	25.763.982
Profesional Universitario en Derecho. Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado	Persona	1	2.165.040	2.165.040	411.358	18.034.783
Auxiliar Administrativa (Bachiller y/o Técnico y/o Tecnólogo), con competencias certificadas en Secretariado y/o auxiliary y administrativa, con experiencia mínima de un año	Persona	1	2.197.869	2.197.869	417.595	18.308.249





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

						Sub Totales	219.737.295
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Valor Total	
Arrendamiento de oficina	Mes	7	1.200.000	1.200.000	228.000	9.996.000	
Servicios públicos Domiciliarios (energía eléctrica, airua y aseo).	Mes	7	400.000	400.000	76.000	3.332.000	
Papelería y elementos de oficina.	Mes	7	795.650	795.650	151.174	6.627.765	
Conexión internet 200 Mee:ras fibra Óptica	Mes	7	185.000	185.000	35.150	1.541.050	
Transporte del equipo profesional.	Mes	7	7.600.000	7.600.000	1.444.000	63.308.000	

	Sub totales	84.804.815
	Gastos de Legalización	23.672.391
	Total	328.214.500

PARAGRAFO SEGUNDO: Conforme al proceso de selección invitación No. 27 de 2021 y a las condiciones técnicas adicionales, el contratista se obliga a mantener vinculado para la ejecución de contrato al DIRECTOR GENERAL DE LA INTERVENTORÍA y al PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO con la siguiente educación no formal y formal adicional:

DIRECTOR GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

Educación no formal adicional a la ofertada para el cargo de **COORDINADOR GENERAL DE LA INTERVENTORIA**, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO":

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL ADICIONAL
Curso en gestión y educación ambiental
Curso en producción ecológica de hortalizas

PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO

Educación formal adicional a la ofertada para el cargo de **PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO**,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO ":

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA FORMAL ADICIONAL
Especialización en derecho público financiero

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 328.214.500), IVA INCLUIDO, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210005604 del 12 de octubre 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **FORMA DE PAGO:** La Universidad conforme se estableció en el estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia realizará al contratista pagos mensuales, los cuales se harán efectivos previa presentación de un reporte ejecutivo del seguimiento y control de datos e información de las dependencias, en donde se evidencie el estado actual de gestión y las acciones de mejora. Las sumas entregadas en esta modalidad quedan detalladas de la siguiente manera:

TIEMPO	VALOR
Primer mes (informe seguimiento de visitas de acompañamiento para la realización de acuerdos voluntarios para la protección y conservación de bosques, divulgación (cuñas radiales) de la política pública para frenar la deforestación.)	\$46.887.786
Segundo mes (informe seguimiento evidencias de cumplimiento de la actividad visibilizar la política ambiental a través de vallas publicitarias en los municipios priorizados, divulgación (cuñas radiales) de la política pública para frenar la deforestación y visitas de acompañamiento para la realización de acuerdos voluntarios para la protección y conservación de bosques).	\$46.887.786
Tercer mes (informe seguimiento de formalización de acuerdos voluntarios y evidencias de cumplimiento de la actividad dotar de insumos, materiales y herramientas a los productores priorizados del proyecto, divulgación (cuñas radiales) de la política pública para frenar la deforestación, realización de la divulgación (talleres) de la normatividad ambiental y el seguimiento y acompañamiento técnico-ambiental a los beneficiarios)	\$46.887.786
Cuarto mes (informe seguimiento de formalización de acuerdos voluntarios y evidencias de cumplimiento de la actividad dotar de insumos, materiales y herramientas a los productores priorizados del proyecto, divulgación (cuñas radiales) de la política pública para frenar la deforestación, realización de la divulgación (talleres) de la normatividad ambiental y el seguimiento y acompañamiento técnico-ambiental a los beneficiarios).	\$46.887.786
Quinto mes (informe seguimiento evidencias de cumplimiento de la actividad realización de un video institucional ambiental, divulgación (cuñas radiales) de la política pública para frenar la deforestación, el seguimiento y acompañamiento técnico-ambiental a los beneficiarios).	\$46.887.786
Sexto mes (informe seguimiento evidencias de cumplimiento de la actividad dotar de insumos, materiales y herramientas a los productores priorizados del proyecto, divulgación (cuñas radiales) de	\$46.887.785





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la política pública para frenar la deforestación, realización de la divulgación (talleres) de la normatividad ambiental y el seguimiento y acompañamiento técnico-ambiental a los beneficiarios)	
Séptimo mes (informe seguimiento evidencias de cumplimiento de la actividad realización de un simposio ambiental dotar de insumos, materiales y herramientas a los productores priorizados del proyecto, divulgación (cuñas radiales) de la política pública para frenar la deforestación, realización de la divulgación (talleres) de la normatividad ambiental y el seguimiento y acompañamiento técnico-ambiental a los beneficiarios)	\$46.887.785
TOTAL	328.214.500

Para el pago se adjuntarán los informes mensuales que el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

Parágrafo.- conforme al artículo 9 del Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad de la Amazonia", como requisito para dar trámite a los pagos parciales o final a favor del contratista, el supervisor y/o interventor deberá estar al día con la conformación de los informes según corresponda, es decir haber sido radicados previamente en la oficina de gestión documental de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.

CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Consultoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210005604 del 12 de octubre 2021, emitido por el jefe de presupuesto.

QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (07) meses, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta por parte del CONTRATISTA y el INTERVENTOR.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y en el presente estudio de mercado y anexos.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Cumplir y velar por el cumplimiento por parte del oferente seleccionado del proceso de contratación adelantado mediante modalidad compleja No. 016 de 2021, del cronograma establecido en el proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DE LA DEFORESTACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" identificado con código BPIN 2021006180074, del cual se suscribió contrato número 237 de 2021 correspondiente al objeto "CONTRATAR UN OPERADOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DE LA DEFORESTACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021006180074, EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO" por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$4.669.600.929) MCTE, contratista UNIÓN TEMPORAL PLANETA AZUL.
4. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
5. Recibir la prestación a cargo del contratista y certificar las condiciones en que se reciba.
6. Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista.
7. Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.
8. Proyectar la terminación y/o liquidación del contrato según corresponda.
9. Entregar los informes mensuales e informe final con el respectivo contenido técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable.
10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de prestación de servicios.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago.

12. Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Administrativas

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad
5. Realizar seguimiento al expediente contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones que estuvieron a cargo del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre lo que fue el desarrollo de la ejecución contractual.
6. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida durante el desarrollo de la consultoría, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
7. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la CONSULTORIA a su cargo.
8. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca en el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
9. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA.
10. Estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que hayan sido presentadas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Las conceptualizaciones deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, para ser incluidas dentro del expediente de liquidación del contrato.
11. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades en relación con lo que fue el desarrollo del proyecto.
13. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor liquidación del contrato apuntando a su optimización financiera.
14. Atender oportunamente durante la etapa post contractual del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, las solicitudes que le formule el CONTRATANTE en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la liquidación del proyecto.
15. Acompañar al CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar durante el proceso de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
16. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y/o el supervisor delegado.
17. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de CONSULTORIA en lo que a obligaciones administrativas se refiere.
18. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
19. El director general de la interventoría deberá Ejecutar de manera responsable la supervisión adecuada para la ejecución del proyecto.
20. El coordinador del proyecto realizara la coordinación del trabajo de campo, supervisar y monitorear las actividades del proyecto.
21. El profesional de apoyo realizara el apoyo técnico de la supervisión en campo para el eficiente y eficaz desarrollo del proyecto.

Jurídicas

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORIA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir a su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
3. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo al CONTRATANTE.
4. Emitir concepto sobre la pertinencia del proceso de liquidación y/o reclamaciones del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del proyecto hubiesen sido afiliados al Sistema de Seguridad Social y que se dio cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda, del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO y del CONTRATO DE CONSULTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Atender los requerimientos del CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
8. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.
9. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
10. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la fase de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. El profesional en temas jurídicos prestara apoyo jurídico en la proyección de respuesta y trámite respecto de las solicitudes, consultas o reclamaciones que formule el contratista, los particulares, las autoridades o el Departamento, en relación con el desarrollo del contrato principal.

Técnicas

1. Adelantar revisión de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, de forma que se conceptualice sobre la ejecución del mismo y si hubo incumplimiento total o parcial de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó al mentado contratista.
2. Conceptualizar sobre las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones fueron justificadas reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le correspondieron.
3. Asesorar y suministrar la información que requieran el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
4. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo LA EJECUCION DEL PROYECTO o que puedan comprometer la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
5. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el CONTRATANTE o el Supervisor delegado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadanc@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 6. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
- 7. Dar conceptos técnicos en el momento que se requiera.
- 8. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del proyecto.

Financieras y contables

- 1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo de la liquidación.
- 2. Realizar un registro cronológico y conceptuar sobre los pagos, ajustes y deducciones efectuados durante el desarrollo del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO para tal efecto.
- 3. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, llevando un registro de cada una de las actividades ejecutadas.
- 4. Presentar en los informes mensuales de balance financiero del contrato.
- 5. El profesional contable y financiero apoyara el seguimiento y control de la ejecución contable y financiera del contrato principal.
- 6. El auxiliar administrativo apoyara las tareas administrativas del proyecto tales como funciones de secretaria, archivo digital y documental; atención a los beneficiarios.

Parágrafo.- Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Doctor JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, en calidad de Supervisor, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

Parágrafo.- Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria,	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cuando se hayan pactado en el contrato		pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más.
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de Consultoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Atestado



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

DÉCIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DECIMA OCTAVA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato de consultoría, será en el Departamento de Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT 891.190.346-1

Página 21 de 21
Contrato No. 244 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de consultoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los treinta (30) de diciembre del 2021.

UNIVERSIDAD

[Signature]
FABIO BURITICA BERMEO
 C.C.: No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila
 Rector Universidad de la Amazonia
 NIT: 891.190.346 - 1

CONTRATISTA,

[Signature]
FABIO H. FIESCO
FABIO ERNAN FIESCO GORRON,
 C.C.: No. 1117.510.281 de Florencia
Representante Legal
CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO POR EL
CAMBIO CLIMATICO
 NIT. 901552333-4

[Signature]
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicerrectora Administrativa

[Signature]
 Proyectó: Anyela Zulieith Fajardo
 Coordinadora Contratación VAD

[Signature]
 Revisó: Leidy Lilliana Muñoz
 Profesional Especializado VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

